



CÁTEDRA UNESCO SSIIM

Sobre Inclusión Social y Espacial de Migrantes Internacionales – políticas y prácticas urbanas

El derecho a una vivienda adecuada para migrantes - hojas informativas

N.8 Buenos Aires

Julio 2010

INFORME

ACCESO A LA VIVIENDA PARA INMIGRANTES BUENOS AIRES

Carla Gallinati y Natalia Gavazzo

UBA - UNSAM

SSIIM UNESCO CHAIR

Univesità Iuav di Venezia

Ca' Tron, Santa Croce 1957

30135 Venezia- Italy

E-mail: info@unescochair-iuav.it

Web site: www.unescochair-iuav.it



El derecho a una vivienda adecuada para migrantes - hojas informativas

El derecho a una vivienda adecuada para migrantes es una serie de hojas informativas temáticas sobre el nivel de acceso de los migrantes a condiciones habitacionales adecuadas en diferentes contextos urbanos. Escrito por investigadores y académicos expertos, y solicitado por la Cátedra SSIIM UNESCO, las hojas informativas fueron diseñadas para proporcionar un fondo informativo para el Informe 2010 de la Dr. Raquel Rolnik, ONU-ESPECIAL Rapporteur, en Habitación Adecuada.

Aparte de presentar la imagen de la situación general de la habitación para migrantes en los contextos relacionados, se les solicitó a los autores destacar cuales eran las condiciones de los migrantes internacionales (regulares y sin documentos) con respecto a:

- conseguir acceso a vivienda pública y/o subvenciones estatales
- conseguir acceso a préstamos para la casa
- conseguir acceso a al mercado de la vivienda privado (actitudes discriminatorias)
- inclusión en la regularización y políticas de tenencia de la tierra (si existen, destacando si es una política local o una política centralizada del gobierno).

Los autores también fueron invitados a subrayar si hay diferencias entre las políticas/actitudes entre la población local pobre (incluyendo migrantes rural-urbanos) y emigrantes internacionales puestos en el lugar; y si alguna política particularmente interesante ha sido implementada y que pudiera ser considerada como un ejemplo innovador.

A través de la red de las universidades asociadas, los centros de investigación y otros actores relevantes, La Cátedra SSIIM UNESCO en Inclusión Social y Espacial de Emigrantes Internacionales - Políticas y Prácticas Urbanas- aspira a:

- Identificar políticas y prácticas que promuevan la inclusión urbana de emigrantes internacionales
- Apoyar a las administraciones municipales a modelar acciones adecuadas para fomentar un gobierno urbano efectivo y la integración social/espacial de migrantes internacionales
- Difundir las experiencias que pueden proporcionar un campo para un intercambio efectivo de políticas (buenas prácticas)
- Fortalecer el conocimiento de diseñadores de políticas y de la sociedad civil en general, en la importancia de la inclusión internacional urbana, social y espacial de emigrantes.

1) Cuáles son las políticas específicas en Buenos Aires con respecto a los migrantes internacionales (regulares o indocumentados) con respecto a:

a. Acceso a programas públicos para la vivienda y/o a subsidios gubernamentales

Como afirma Torres, "los períodos de cambio de los procesos de estructuración espacial interna de Buenos Aires guardan una estrecha relación con los grandes períodos de cambio económico, demográfico, social y político que afectan el desarrollo metropolitano en su conjunto" (2006:3). Por eso, es preciso analizar esos períodos, identificando un conjunto de procesos socioespaciales que configuran en cada caso un "mapa social" característico. En este contexto, como advierte el autor, las políticas urbanas del Estado en vigencia son también tratadas en tanto posibilitan, impiden o condicionan selectivamente esos procesos en cada período. En varios trabajos que estudian el desarrollo urbano de Buenos Aires "ha sido un motivo central de interés analizar las diferencias entre centro y periferia en tanto resultados de procesos de naturaleza socioespacial" como por ejemplo el trabajo de Scobie (1982). Los procesos de suburbanización de comienzos de siglo -" del centro a los barrios" - fueron analizados por Scobie como un movimiento "hacia la periferia" que estaba ligado a un proceso de ascenso social generacional de un amplio sector de trabajadores urbanos -"inmigrantes de segunda generación en proceso de integración"- . En esas circunstancias, era parte inseparable de ese proceso el acceso a la propiedad de la vivienda y la consolidación de una corona de barrios periféricos dentro de la Capital Federal.

Al respecto, debemos decir que a partir de la década de 1940, luego de haber prácticamente cesado en 1930 los flujos migratorios europeos que habían sido la base del crecimiento de Buenos Aires desde la segunda mitad del siglo anterior, "son los nuevos migrantes del interior del país -y más adelante también de los países limítrofes- quienes alimentan un nuevo período de crecimiento metropolitano, configurando un modelo de estructuración urbana que implica un corte con el de periodos anteriores y que va a ser la base del desarrollo futuro" (2006:3). Por eso, el actual panorama de la vivienda en la ciudad de Buenos Aires (y el acceso que tienen los presentes inmigrantes a la misma), debe ser entendido como deudor de la situación inmediatamente anterior al proceso de crecimiento urbano y suburbanización que comienza durante la década de 1940. Asimismo, según Torres, se debe tener en cuenta los importantes cambios que tienen lugar entre 1940 y 1960, el periodo comprendido entre 1960 y 1980 cuando progresivamente dejan de tener vigencia los procesos socioespaciales característicos del período anterior y finalmente la década de 1980, cuando se manifiesta nuevamente un cambio generalizado de las tendencias urbanas (2006:3).

Diversos estudios realizados observan que la mayor parte de los migrantes habitan en espacios de una red informal de alquileres, en villas de emergencia o en inmuebles ocupados. Por ejemplo, el área sur de la Capital Federal, acoge una población de bajos recursos que incluye a migrantes de distintos orígenes, en su mayoría bolivianos, peruanos y paraguayos (Gallinati, Gavazzo, et.al., 2010). Allí priman las "villas miseria", los asentamientos precarios, las "casas tomadas" y los edificios de monoblocks, además de existir una gran disponibilidad de pensiones y cuartos con alquileres a bajo costo. Al mismo tiempo, los "espacios verdes" ubicados en la zona, como los parques Roca e Indoamericano, se han conformado como tradicionales puntos de encuentro de la colectividad boliviana en Buenos Aires. "Las fiestas y/o actividades que los residentes bolivianos efectúan en esta zona forman un vínculo entre lo simbólico y lo espacial que territorializa la identidad de la colectividad, al tiempo que estos espacios actualizan y articulan nuevas -y viejas- pertenencias" (Gallinati, Gavazzo, et.al., 2010).

Entonces, puesto que la mayor parte de los migrantes vive en barrios carenciados, edificios ocupados o viviendas precarias del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA),¹ se debe conocer cuál es el panorama de las villas y del déficit de vivienda de la ciudad para entender los problemas que las políticas públicas intentan regular y solucionar. De acuerdo con un informe especial² de la sindicatura de la ciudad de Buenos Aires el 5% del total de habitantes de capital³ vive en Villas Miseria. Este porcentaje está distribuido entre las 14 villas contabilizadas por el gobierno, donde el 30% de ellas abriga, en situación de hacinamiento, entre 10.000 y 20.000 habitantes. Estos espacios, poblados a partir de la década de 1930, fueron ocupados originalmente por una mayoría de trabajadores migrantes del medio rural u otras provincias de Argentina. Sin embargo, los últimos censos y diagnósticos institucionales⁴ señalan que este perfil ha cambiado significativamente a partir de los años 1990 cuando la mayoría de la población pasa a ser compuesta por trabajadores urbanos desplazados del mercado laboral formal e inmigrantes de países limítrofes. Entre estos últimos, las colectividades más numerosas son la boliviana y la paraguaya⁵.

Más allá de las diferentes situaciones que se encuentra dentro de la población que habita en villas de emergencia, y dentro de las comunidades de inmigrantes que componen la población extranjera de la ciudad, el acceso de los inmigrantes a la vivienda se ve determinado por las leyes que regulan dicho derecho en el ámbito del AMBA. Históricamente, las leyes que afectan el acceso a la vivienda, según Rodríguez (2005:51), son:

- *Ley 23.697/90*: de emergencia económica, que en su artículo 60 restablece la venta de toda tierra que sea considerada innecesaria para los fines del Estado
- *Los decretos 1001 y 2441/90, 850/91 y 156/92*: en los que se autoriza la venta de diversas tierras fiscales ocupadas a sus pobladores.
- *El decreto 846/91* que crea la Comisión de Tierras Fiscales en el ámbito de la Presidencia de la Nación, que tiene como funciones relevar las tierras ocupadas, coordinar con las provincias y municipios, impulsar las regularizaciones y promover la participación de las organizaciones, a través de Mesas de Concertación nacionales, provinciales y municipales
- *La ley 23.964/91*: establece la transferencia de tierras fiscales nacionales a las provincias y al gobierno de la ciudad de Buenos Aires, para la posterior venta a sus ocupantes.

1 Esta área involucra tanto a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Capital Federal) como al conglomerado conocido como Gran Buenos Aires. Si bien tomaremos como referencia el AMBA en su totalidad, debemos hacer notar que ciertas normativas son vigentes exclusivamente en uno de estos territorios y no en el otro ya que existen gobiernos separados (de la ciudad y la provincia) que poseen diferentes leyes, políticas y reglamentaciones en relación a diversos temas como la vivienda. Solo la normativa de carácter nacional se aplicará a ambos sectores del AMBA.

2 Sindicatura General de la Ciudad. Informe especial UPE n 3, Diagnóstico Institucional: Asentamientos Precarios, Villas, NHT, Inmuebles intrusados, Barrios Municipales y Complejos Habitacionales. 2007

3 El porcentaje estimado por la Dirección General de Estadística y Censos de la Ciudad de Buenos Aires, que no incluye el área metropolitana, fue calculado con base a los 3 millones de habitantes de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

4 2001 fue el último censo poblacional. La necesidad de conocer el perfil socioeconómico de la población para planificar políticas públicas ha generado una serie de diagnósticos parciales realizados por distintas instituciones. Véase nota 1 y 6.

5 Según los datos de la dirección Nacional de Migraciones, 80% de la población inmigrante radicada en el país proviene de Bolivia y Paraguay. "En 2001 la mayor concentración de inmigrantes provenientes de países vecinos se verificaba en el AMBA, que comprende la Ciudad de Buenos Aires y los partidos circundantes de la provincia. Esta zona, centro neurálgico de industrias, administración y servicios, congrega poco más del 30% de la población total y casi el 60% de la nacida en el extranjero." (Pacecca y Curtis, 2008)

- *El decreto 591/92* que reglamenta la *ley 23.967* y fundamental el traspaso directo de las viviendas a sus ocupantes, sin que el dominio sea traspasado a las provincias y al gobierno de la ciudad de Buenos Aires y encomienda a la Comisión Arraigo la implementación de la ley.

- *La ley 24.146/92*: del régimen de transferencia de bienes inmuebles innecesarios para la Nación, que establece que el Poder Ejecutivo Nacional deberá disponer su transferencia gratuitamente a favor de las provincia y municipios, con el fin de programas de rehabilitación, desarrollo urbano, infraestructura de servicios, construcción de viviendas de interés social y parques, plazas publicas, escuelas, etc-.

- *Ley 24.374*, también llamada "Ley Pierrri", que establece un régimen de regularización domínial a favor de ocupantes que acrediten la posesión de las tierras con algunas condiciones. Sin embargo, esta ley, según Rodríguez, se usa clientelísticamente y no ha servido para que los habitantes obtengan la escritura de su terreno sino apenas un certificado del dominio transitorio.

Al respecto de la Capital Federal (también denominada CABA⁶), podemos decir que existen:

- *Artículo 31 de la Constitución* de la ciudad que reconoce el derecho a una vivienda digna y a un hábitat adecuado en armonía con las declaraciones de derechos universales del ser humano. Asimismo define lineamientos específicos para las políticas de vivienda que afectan a los migrantes como radicación, integración social y urbana de los sectores de bajos ingresos, promoción de la autogestión, entre otros (Rodríguez, 2005:16).

- *La Ley 1251*: del año 2003 que propone la transformación de la Comisión Municipal de la Vivienda en el Instituto de Vivienda la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (ICV) que se encargará de "contribuir en el acceso a la vivienda digna de todos los habitaciones de la CABA imposibilitados por razones económicas y sociales de acceder a la misma por cualquiera de los medios regidos por el sector privado y que requieran de la intervención del sector publico para lograrlo". Esta modificación es resistida por diversos colectivos, como por ejemplo los habitantes de distintas villas de la capital.

- *Ley 148*: que determina la atención prioritaria de la situación habitacional de las villas y núcleos habitacionales transitorios del año 1998. Además dispone la creación de una Comisión Coordinadora Participativa (CCP) para el diagnostico, propuesta y planificación y seguimiento de ejecución de las políticas sociales habitacionales. Esto implica representación vecinal para el ajuste de necesidades de los pobladores y las respuestas para la satisfacción de las mismas y un adecuado mecanismo de gestión publica. En ese sentido, prevé 5 años de relevamiento para diseñar políticas sociables habitacionales.

- *Ley 1770*: que solicita un censo para determinar la cantidad de viviendas a construirse en una villa particular de la ciudad (la N° 20 del barrio de Villa Lugano). También determinaría quiénes fueron los afectados por el artículo 1 de la ley, y garantiza la participación vecinal en todo el proceso. Según consta en los reclamos de los habitantes de dicha villa, esto no fue cumplido, pero la modalidad de censar las villas y barrios precarios se ha convertido en un mecanismo fundamental para el reconocimiento de sus habitantes y la puesta en marcha de políticas de vivienda que apunten a mejorar la calidad de vida.

- *Ley 341*: del año 2000 que, junto con su modificatoria 964 del 2002, posibilita políticas de auto-gestión pues determina la transferencia de fondos del Estado a las organizaciones de base.

⁶ Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Junto con la 324 y la 403, son las que, según los movimientos de defensa, están siendo violadas/incumplidas.

Como se deja entrever, existe un panorama favorable desde el punto de vista de la normativa existente para garantizar el acceso a la vivienda. Sin embargo, como sucede con otras leyes progresivas y garantistas de derechos en Argentina, y como demuestran los citados reclamos de los habitantes, generalmente no se cumplen en la práctica. Esto se debe a diversos factores que pueden ir desde la corrupción y burocratización hasta la discrecionalidad de los empleados públicos en la aplicación de esas leyes en las instituciones. La actual coyuntura política de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires es un ejemplo sugerente de la discrepancia entre la normativa sobre la vivienda y su aplicación. Al respecto, podemos mencionar el desmantelamiento del Organismo responsable por la planificación y ejecución de proyectos de viviendas populares por el Jefe de Gobierno de la Capital en cargo. Actualmente, el organismo (IVC) tuvo su presupuesto reducido, imposibilitando de finalizar muchas de las obras en andamio, así como de llevar a cabo nuevos proyectos de infraestructura y habitación. Asimismo, el gobierno ha descentralizado las funciones de Instituto, creando dos nuevos organismos: Corporación Buenos Aires Sur, que se ocupa de la licitación para las obras y construcción de viviendas, y UGIS (Unidad de Gestión de Intervención Social), que se ocupa de servicios de limpieza, iluminación y "servicios emergenciales". La descentralización afectó por un lado las cooperativas de autoconstrucción, ya que las mismas tuvieron sus proyectos y sus contratos con el IVC suspendidos y trasladados a la Corporación Buenos Aires Sur; y por otro a la población afectada, cuando la descentralización se transformó en traslado de responsabilidad entre instituciones y falta de interlocución entre el Gobierno y sus ciudadanos (Gallinati, 2009). Este proceso ocasionó una serie de protestas que, más fuertemente durante los años 2008 y 2009, unificaron en sus reclamos a los movimientos de los habitantes de distintas villas de la capital, habitantes de hoteles y pensiones, a la CTA (Central de Trabajadores Argentinos), y las cooperativas de autoconstrucción de viviendas, entre otros.

Para el caso de los migrantes internacionales, además de las trabas burocráticas, de la corrupción y del contexto político que afecta la población en general, deben encuadrarse en los requisitos legales para el acceso a ciertos programas de ayuda y planes de subsidios. Para eso, deben comprobar la residencia en el barrio (situación muy difícil tratándose de casas que no disponen de los servicios básicos como agua y luz y no tienen número postal para recibir la correspondencia) y tener el Documento Nacional de Identidad (DNI). En 2008, paralelo a la situación de protesta descrita anteriormente -y en la cual estuvieron involucrados una gran cantidad de migrantes habitantes de villas-, han iniciado procesos de discusión sobre los programas de construcción y adjudicación de viviendas por/entre los propios habitantes de las villas, espacios de constante intervención gubernamental (Gallinati, 2009). Las reuniones entre habitantes de los barrios/villas afectados por intervenciones urbanísticas expresaron el descontento de los supuestos beneficiarios con la aplicación de los programas habitacionales, veamos algunos ejemplos:

Volante "repudio de las políticas de vivienda regresivas en la ciudad", escrito y distribuido por "Vecinos y organizaciones de Villa Fátima, Villa Bajo Flores y Traza de la ex AU3"

"Rechazo al proyecto de modificación de las Leyes numero 1251 y 470. Hoy, jueves 04/12/2008 se vota en la legislatura de la ciudad una ley que transfiere las funciones del Instituto de la Vivienda de la Ciudad de Urbanización, y el dominio de las tierras de las villas, a la Corporación Buenos Aires Sur y de obras de emergencia a la Unidad de Gestión e Intervención (UGIS) dependiente del Ministerio de Desarrollo Económico. Nuestra experiencia hasta el momento nos demuestra que estos organismos no trabajan para mejorar las condiciones de vida de los que más necesitan en la ciudad de Buenos Aires, sino todo lo contrario. Creemos que es serio,

peligroso y grave que el Estado le entregue nuestras tierra a un fideicomiso, sabiendo que este podría disponer libremente de las mismas sin consulta previa."

Volante "No a la extorsión y discriminación. Urbanización y vivienda digna para todos.", escrito e distribuido por/entre habitantes de "la villa Piletones", en protesta por la implementación del proyecto PROSUR Habitat⁷)

"Según anuncian (la Corporación B.A. Sur) sólo se inscribirá (a los programas de vivienda) a personas con DNI, en un claro acto de discriminación. Recordemos que Macri (el intendente de la Ciudad de Buenos Aires) es un derechista y sus funcionarios han declarado que la causa del déficit de vivienda en la capital son los inmigrantes (y no las políticas de especulación inmobiliaria, el empobrecimiento que ellos generan y la ausencia de una política integral de vivienda para la ciudad). La salida habitacional debe ser para todos."

Al respecto del tema de la documentación, debe decirse que en los últimos 5 o 6 años se han dado numerosas mejoras debido a las facilidades otorgadas –especialmente a los migrantes intrarregionales– para sacar el DNI por la nueva ley migratoria (25.871 de 2004). En el plan Nacional y Regional, los avances en la consolidación de los derechos humanos y el fomento de la integración regional del MERCOSUR han impulsado la creación de la ley migratoria⁸ más avanzadas en materia de garantía de derechos y ha posibilitado la radicación legal de más de 650 mil ciudadanos de países miembros y asociados del MERCOSUR en Argentina. Del total de esta cifra, 65% ya vivían en el país en situación irregular y consecuentemente de vulnerabilidad de derechos. En este sentido, aunque establecidos de forma permanente en el territorio nacional, la obtención de la residencia legal también ha contribuido a la visibilización de los migrantes, ha forzado al gobierno a incluirlos como beneficiarios en los planes de adjudicación de viviendas y como interlocutores en el dialogo sobre la urbanización de las villas y la emergencia habitacional de la ciudad. La otra cara de este proceso fue –como veremos más adelante– el rescate y la renovación de los discursos que responsabilizan a los inmigrantes latinoamericanos por el origen y el crecimiento de las villas miseria.

Ciertamente algunas de las dificultades que ya había para reunir toda la documentación que pide el Estado para lograrlo y los mal tratos de los funcionarios en relación a esta población, persisten. Pero eso no afecta sólo a los migrantes sino a la población de bajos recursos en general. Entonces, a pesar de que las situaciones de cada una de las comunidades mayoritarias en el AMBA son particulares, existen también patrones que atraviesan a los diferentes colectivos nativos o extranjeros. Esta situación, sumada a la falta de planificación de la adjudicación de viviendas, podemos decir que complica el acceso a este derecho. En este sentido, queremos recalcar que los migrantes (especialmente los que residen en villas) viven una situación similar a los argentinos que ocupan los mismos espacios. Por eso, a pesar de que existen leyes que adjudican derechos el problema del acceso a la vivienda, especialmente para migrantes pobres, sigue siendo problemática.

b. Acceso a préstamos bancarios (incluidos bancos públicos)

Los requisitos para acceder a préstamos bancarios generalmente son DNI e ingresos comprobables (recibo de sueldo o tarjeta de crédito). Este segundo requisito es bastante difícil de cumplir especialmente en las clases populares, debido a que la mayoría se inserta en el mercado de trabajo

⁷ Desarrollaremos más sobre el programa PROSUR hábitat en el ítem 4.

⁸Ley Migratoria 25.871. Para más, ver Giustiniani, Rubén ed.(2004), *La migración: un derecho humano*, Editorial Prometeo, Buenos Aires.

informal (es decir "en negro"). Mayormente los hombres migrantes intra-regionales trabajan en la construcción y las mujeres el servicio domestico (sin jubilación ni obra social), con lo que es muy poco frecuente que puedan comprobar sus ingresos. La única opción que tiene es pedir préstamos a "prestamistas". Además, los préstamos hipotecarios nunca son por el total del valor de una vivienda, lo que refuerza la exclusión de los mas pobres, sean o no migrantes. Adicionalmente, se debe mencionar que los inmuebles en la ciudad de Buenos Aires son cotizados en dólares, lo que -sumado a la suba del precio de las casas y departamentos que viene sucediendo desde la crisis de 2001- aleja aun más a los migrantes con menores ingresos y bajos recursos de la posibilidad de acceder a esta opción. Desde ya que aquellos que logran cierta movilidad socio-económica ascendente y acceden a un empleo "en blanco", es decir comprobable, comienzan a acceder a este tipo de opciones, sobre todo facilitadas por un cierto "auge de la construcción" acontecido luego de la recuperación económica post-crisis a partir de 2004 o 2005. En ese contexto se da un proceso de construcción de torres de edificios con departamentos pequeños y a mejores precios a pesar de ser a estrenar, una opción que llego a algunos sectores de las capas medias bajas de la sociedad (es decir, más altas de los grupos que tienen menor poder adquisitivo). El otro requisito, que es el DNI, como vimos más arriba es un requisito que, especialmente los migrantes de países vecinos, en la actualidad ven posible de cumplir ya que -facilitados por la nueva Ley Migratoria 25.871 de 2004, pueden llegar a conseguir la mayor parte de los extranjeros que residen en Buenos Aires por algunos años. Sin embargo, como vimos, la ley no se verifica en la realidad. El trámite del DNI en ocasiones no se hace o no funciona como se supone, con el resultado de que grandes proporciones de la población de villas queden excluidas. Esto involucra a las comunidades de migrantes que reside en el AMBA que habita viviendas precarias y no posee la documentación adecuada ni para trabajar ni para acceder a la red de alquileres, compra o créditos bancarios. No es la totalidad pero una proporción importante.

2) *Acceso al mercado privado de la vivienda (mencionar actitudes discriminatorias)*

Aunque se deriva de las anteriores, afirmamos que no hay un acceso mayoritario al mercado privado de la vivienda, al menos el de viviendas con condiciones básicas garantizadas, situación que resulta de la irregularidad de la situación migratoria. El problema de la indocumentación de algunos migrantes, especialmente la falta de DNI, complica el acceso a una "vivienda digna" en el sector privado. Por ejemplo, los requisitos para el alquiler de una vivienda en la CABA son: garantía (una o dos personas propietarias de inmuebles, generalmente también en la capital federal), recibo de suelo (o sea, ingresos comprobables) y depósitos de dinero (meses de adelantado del alquiler, y comisiones de inmobiliaria). Como mencionamos, dada la situación laboral en el mercado informal, estos requisitos resultan impensables para una gran parte de la población migrante, así como también de la nativa. Además de prejuicios en torno al extranjero y su "confiabilidad" (estereotipos). Algunos informantes relatan que, al llamar por un aviso de alquiler en el diario, el propietario les dijera que no luego de escucharles la "tonada" extranjera. Algunas comunidades en especial, como la peruana y boliviana, cargan con el estigma de "ser ladrones" o "sucios", dos características que son rechazadas por la clase propietaria de inmuebles de la ciudad de Buenos Aires.

A pesar ello, y como vimos en la primera parte, existe una importante red de subalquiler de habitaciones en villa o pensiones que pueden llegar a costar bastante caro debido a la alta demanda que terminan teniendo (una habitación en una villa cuesta entre 400 y 600 pesos mensuales). Es esta opción -finalmente- a la única que terminan accediendo los inmigrantes más pobres, a pesar de lo excesivo de algunos precios en el alquiler de cuartos y casas en villas.

3) Inclusión en las políticas de regularización y posesión de la tierra (hacer notar si es una política del gobierno central o es una política local)

Podríamos decir que actualmente las políticas de regularización y posesión aplicadas a los sectores populares se dan en el ámbito de la propiedad del inmueble y no de la tierra. A dicha población (que no tiene las mismas posibilidades de acceso a la propiedad y a la tierra en las mismas condiciones económicas y legales de otras), el gobierno prevé (en caso de los beneficiarios de una política de vivienda específica) la adjudicación de un inmueble del tipo departamento. Esa política implica en una acción (anterior) de desalojo de la población que, en buena parte de los casos, puede resultar muy violenta, tantos en términos simbólicos como físicos (Gallinati, 2009). En un documento entregado al IVC por los habitantes organizados de Villa Fátima (Villa 3), en reclamación por las obras de construcción, reubicación de habitantes (que incluye el desalojo y traslado) podemos entender lo anteriormente dicho. Algunos puntos del petitorio son muy elocuentes no apenas de dichas ideas como de otras tratadas a lo largo de este informe:

*"- que se escuche activamente el vecino y se respete su **derecho a decidir sobre la adecuación de la vivienda** a sus necesidades;*

*- **Se de lugar al loteo** para que sus habitantes puedan pagar por sus parcelas, los servicios y proyectar la seguridad jurídica de la tenencia;*

*- Se realicen obras de instalación de red cloacal y abertura de calles, constituyendo o fortaleciendo **cooperativas de trabajo para que sean los propios habitantes del Barrio de Fátima que hagan los trabajos;***

*- Se realicen nuevos relevamientos entre los habitantes de la manzana 5 a fin de transparentar el sistema de beneficiarios y determinar nuevas condiciones para las familias que desearían trasladarse a los departamentos y **aquellas que desearían quedarse;***

*- Se **reconozca el valor de la vivienda** del vecino que se quiera mudar a los departamentos para determinar el precio final de la vivienda;*

*- Se entreguen los departamentos **en condiciones habitables**, con todos los servicios de redes como aguas y cloaca, energía eléctrica, gas y teléfonos.*

*- Se tenga en cuenta **las particularidades de los grupos familiares** con jefatura de hogar lideradas por mujeres, con hijos discapacitados mentales y físicos, personas de tercera edad e individuos con problemas médicos persistentes, para que puedan acceder al sistema de adjudicación.*

*- Se realice una gestión comunicativa adecuada para la comunidad, **sin discriminación, maltrato ni amenazas.**"*

Creemos de gran relevancia observar las opiniones y acciones de los beneficiarios de las políticas habitacionales pues es solo a través de ellas que podremos confirmar el éxito o fracaso de las mismas. La existencia de leyes y políticas de regularización y posesión de la tierra, así como de proyectos y programas habitacionales no implica necesariamente, como buscamos mostrar, en su puesta en práctica o efectividad, tampoco en una solución del problema habitacional para la ciudad o un elemento de combate a la disminución de actitudes discriminatorias frente a la población beneficiada.

En lo que se concierne a la Ley de Migraciones 25.871, tenemos los siguientes ítems con relación a los derechos de acceso a bienes y servicios públicos a los migrantes:

Titulo I, cap I, articulo 6: El Estado en todas sus jurisdicciones, asegurará el acceso igualitario a los inmigrantes y sus familias en las mismas condiciones de protección, amparo y derechos de los que gozan los nacionales, en particular lo referido a

servicios sociales, bienes públicos, salud, educación, justicia, trabajo, empleo y seguridad social

Título IV, cap II, artículo 55: No podrá proporcionarse alojamiento a título oneroso a los extranjeros que se encuentren residiendo irregularmente en el país.

Como vemos, no hay especificaciones sobre el derecho a la vivienda.

2) Números globales / estimaciones existentes de migrantes viviendo en habitaciones precarias (favelas, barrios informales, casas hacinadas) en Buenos Aires.

No hay censos en las villas por lo tanto no existe una cantidad de habitantes ni siquiera estimado. Paralelamente al crecimiento de las villas miseria, y durante la década de los 80s en Buenos Aires, como afirma Rodríguez, comienzan las "tomas de inmuebles" deshabitados y en algunos casos en estado de deterioro. Esto recién sale a la luz cuando se intentó desalojar algunos de estos inmuebles y sus ocupantes se resistieron y los organismos de gobierno tuvieron que responder con propuestas que les permitieran transitar de una situación inestable y precaria a una estable y segura. Según Rodríguez, "esta forma de hábitat popular es coetánea al proceso de restructuración del Estado y de ajuste económico que tiene como consecuencia, entre otras cosas, una pauperización creciente de los sectores de más bajos ingresos, una de cuyas pocas alternativas de vivienda pasa a ser la ocupación de inmuebles o de sitios vacíos en zonas céntricas de la ciudad, posibilitada además por la actitud tolerante del gobierno hacia esas formas de asentamiento en la ciudad, en paralelo con la falta de concreción de políticas y programas de vivienda de interés social" (2005:9).

De este modo, en los 80s y 90s aparecen, son desalojados y estigmatizados los habitantes u "ocupantes", "usurpadores", "extranjeros", "peruanos", "explotadores -de locutorios "truchos"-", "habitantes clandestinos" de los bajos de las autopistas, de los costados de la vía del tren, de los edificios de propiedad de ferrocarriles del Estado, y de los intentos de desalojo de los ocupantes de algunas villas de emergencia. Sin embargo se debe tener en cuenta, como advierte Rodríguez, que esta población y sus formas de hábitat son heterogéneas y por lo tanto involucra diversas situaciones económicas y sociales de los grupos. Es decir que se presentan condiciones crecientemente heterogéneas pero con el común denominador de carencia habitacional, mostrando una gran complejidad que no puede reducirse a una dicotomía entre dos extremos de la escala de distribución de ingresos (2005:11).

Además de los indicadores estadísticos, la visibilidad de la presencia de los migrantes limítrofes en estas áreas (villas o edificios ocupados) es demarcada por sus intervenciones en el territorio. Las construcciones edilicias de la vivienda propia y de centros comunitarios, las ferias de ropas y comestibles y las fiestas patronales son buenos ejemplos de las transformaciones de la configuración y del uso del espacio a partir de las relaciones sociales que en él se entablan y se materializan. Así, la concentración habitacional y las transformaciones que estas colectividades imprimen al entorno actúan como signos que revelan la cartografía de la presencia extranjera en la urbe.

Según Lekerman (2005), los procesos de "ocupación informal" del suelo son denominados por quienes diseñan las políticas sociales urbanas como "nuevos asentamientos", contraponiendo a los mismos con las históricas "villas de emergencia". "Esta diferencia" según la autora "se imprime tanto en las formas de decir de los diferentes actores que integran las agencias estatales, bajo las categorías de "villas" o "asentamientos", como en la imprecisión de las mismas, dejando entrever una lógica subyacente que se vincula con dispositivos de "permanencia", "desalojo" y "exclusión" de los habitantes de estos barrios. Esto no sólo puede vislumbrarse desde una faceta discursiva, sino que también se manifiesta en las prácticas y procedimientos que llevan a cabo los actores que implementan políticas de urbanización y de viviendas de interés social en los barrios carenciados de la ciudad" (2005:117). De esto resulta la

imposibilidad de tener un número preciso sobre personas que viven en situación de precariedad sea cual fuera el tipo de vivienda.

3) Existen diferencias entre las políticas/actitudes dirigidas a la población local pobre (incluidos migrantes rurales-urbanos) y los migrantes internacionales? Indicar casos (colectivo o individuales) a nivel local, regional o ciudad.

Sean tratados como dos elementos coyunturales para explicar un problema o como causa y efecto, la articulación entre urbanismo y migraciones adquiere lugar central en los análisis institucionales y en los discursos del gobierno, entrando en la agenda gubernamental como cuestiones prioritarias y emergenciales a solucionar. Aunque la vinculación entre urbanismo y migración no sea una novedad en el ámbito gubernamental, no se podría decir lo mismo sobre las formas que dicha relación adquiere frente un contexto local donde la ciudad de Buenos Aires se destaca como una de las megalópolis más importantes de Latinoamérica,⁹ al mismo tiempo en que el gobiernos no logra diseñar ni implementar políticas publicas capaces de resolver el problema habitacional de miles de residentes, sean ellos extranjeros o nacionales. Conforme el diagnostico de la emergencia habitacional de la ciudad presentado por la Facultad de Diseño y Urbanismo de la Universidad de Buenos Aires y el Ministerio de Derechos Humanos y sociales "(...) la combinación de deficiencia en las políticas de hábitat y vivienda, la dinámica migratoria, el inadecuado manejo de tierras e inmuebles tanto públicos como privados y la compleja trama de relaciones entre la Ciudad y el resto del Área Metropolitana, adquiere una dinámica de crecimiento inédita."¹⁰

Frente a esta dinámica, el actual intendente de la Ciudad de Buenos Aires, Mauricio Macri, se refiere de la siguiente manera: "Cualquiera de Paraguay, de Bolivia, de Perú entra como cualquiera entra por su casa...y se instalan en algún lugar de Argentina, preferentemente en el conurbano o las Villas de la capital. (...) en este desastre del descontrol todos esos lugares se han ido poblando."¹¹ Este discurso xenófobo continúa históricas tendencias de los mandatarios y altos funcionarios del Estado argentino, especialmente el surgido en la década del 90 durante el gobierno de Carlos Menem y en pleno auge de las políticas neoliberales de ajuste económico. En ese momento, la culpa del desempleo y la inseguridad era "la invasión silenciosa" de inmigrantes de países limítrofes, idea que "prendió" en el sentido común, especialmente a través de los medios masivos de comunicación, gracias a la aún más antigua ideología racista decimonónica que opone la "barbarie" (el campo) a la "civilización" (la ciudad).¹²

4) Ha sido implementada alguna política interesante que pueda ser incluida como ejemplo en el Reporte?

Actualmente existe un nuevo programa del Gobierno de la Capital Federal llamado PROSUR Habitat. El mismo consiste en un Programa de Regularización y Ordenamiento del Suelo Urbano, promovido por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires (GCBA) y la Corporación Buenos Aires Sur. El proyecto parte de

⁹ El termino megalópolis denomina a las ciudades con una población igual o superior a 10 millones o más de habitantes, fruto de un proceso de dilatación demográfica y urbana y del ensamble a la área metropolitana o a ciudades vecinas. Gottman, J. (1961) *The Urbanized Northeastern*. MIT Press. Las megalópolis Latinoamericanas son Sao Paulo y Rio de Janeiro (Brasil); Ciudad de México (México); Buenos Aires (Argentina).

¹⁰ Diagnóstico de la emergencia Habitacional en la Ciudad autónoma de Buenos Aires. Convenio FADU-UBA/Ministerio de Derechos Humanos y Sociales GCBA/2007. Informe Final, Buenos Aires, Julio de 2008.

¹¹ Véase: www.youtube.com/watch?v=CUSCQXJMO28 y Muñoz Creusa. Ciudadanos de la Patria Grande. Le Monde Diplomatique, Agosto 2009.

¹² Para detalles sobre el racismo y la xenofobia en Argentina ver Margulis y Urresti.

que: "La Ciudad, como núcleo del Área Metropolitana, es una centralidad receptora de migrantes empobrecidos, procedentes tanto de países limítrofes como del interior del país, que sumado al déficit habitacional, generaron y generan Asentamientos informales. La imposibilidad de estos sectores sociales de acceder a un empleo formal y a una solución habitacional a través del mercado, ocasiona el crecimiento de estos Asentamientos, profundizando el proceso de polarización y estratificación de la ciudad".

En el área de actuación de la Corporación, según el informe, existen 30 Asentamientos Informales que ocupan 267 hectáreas con una población aproximada de 165.000 personas lo que implica unas 41.600 familias. Reconocen que "las experiencias desarrolladas hasta el momento han sido deficitarias" teniendo en cuenta: *A) Déficit habitacional:* ninguna gestión de Gobierno ha construido la cantidad de Soluciones habitacionales necesarias. *B) Tipo de solución habitacional:* Se ha considerado hasta el momento, en forma preponderante, la vivienda "llave en mano" como la forma de abordar el problema, con insuficiente acompañamiento social. *C) La clasificación de los Asentamientos Informales:* La conceptualización diferencial de Villas, Asentamientos Precarios y Núcleos Habitacionales Transitorios, ha generado respuestas que han profundizado la problemática a resolver. *D) Crecimiento:* Ninguna gestión ha resuelto el problema del crecimiento y se han desarrollado acciones que contribuyeron con la consolidación y expansión de los asentamientos, no existiendo además, políticas de defensa y ocupación de los espacios libres.

La aplicación del concepto de "vivienda llave en mano", según los términos del programa, ha ocasionado no sólo la "profundización de los niveles de desintegración social" sino además la "ruptura de redes sociales" y el "desconocimiento de prácticas de responsabilidad compartida", incrementando los "niveles de conflictividad". Frente a eso se propone que se debe considerar al "hábitat" como "el medio físico modificado por el hombre o los grupos sociales para lograr una mejor satisfacción de sus necesidades básicas: la de protección del medio ambiente, seguridad, identidad, espacio de encuentro, educación, trabajo". En este sentido, se orienta al "mejoramiento integral del hábitat y no sólo planes de vivienda" y también "mejoramiento del hábitat como programa articulador territorial de diferentes políticas públicas". Dicho mejoramiento del hábitat resultará, según se espera, en un "proceso de integración con participación social".

Los objetivos de PROSUR Habitat son: 1) Promover la regularización de los Asentamientos Informales, integrando urbanística y socialmente a sus pobladores, 2) Contribuir a mejorar la calidad de vida en lo que hace a la seguridad, condiciones sanitarias, viviendas y medioambiente, y 3) Encauzar el crecimiento de los asentamientos, propiciando políticas de prevención de ocupaciones y defensa de espacios libres. Esto se logrará mediante la construcción de infraestructura, equipamientos urbano y comunitario, soluciones habitacionales y saneamiento ambiental. Asimismo, se precisa de una gestión de tierras y regularización de la tenencia, como también de la promoción de actividades sociales y comunitarias (que contribuyan al "fortalecimiento de redes sociales, formación para el trabajo, microemprendimientos"). Tanto el GCBA como la Corporación Buenos Aires Sur se encargarán del gerenciamiento de los Proyectos y de crear la adecuación del marco normativo.

En general, "se transformará a los actuales Asentamientos Informales en barrios formales de la ciudad" mediante la apertura de calles de acceso y vinculación con el entorno y la rectificación de calles y pasajes internos; la subdivisión de la tierra en lotes susceptibles de ser titulizados; la provisión de infraestructura básica; el mejoramiento de las viviendas existentes recuperables; la construcción de viviendas nuevas para familias a ser mudadas por la apertura de calles; y la provisión de equipamiento urbano y comunitario. El programa contempla una *Estrategia para la Promoción de Actividades Sociales y Comunitarias* que consiste en procesos participativos de Motivación Sociocultural que permiten: la concertación de objetivos comunes, la toma de decisiones conjuntas, la planificación y seguimiento de

acciones y la resolución de conflictos. Además propone alentar procesos de corresponsabilidad que favorezcan la implicación de los beneficiarios en el ejercicio de construcción de su propio hábitat. Cada "Asentamiento Informal", denominación oficial reconocida en la presentación del Programa, se conformará en un Proyecto particular que podrá ser subdividido en diferentes módulos que involucren a no más de 600 hogares que se ejecutarán en forma simultánea con los demás. En cuanto a los plazos, se mencionan ocho años, teniendo en cuenta experiencias análogas y la disponibilidad de los recursos necesarios, tanto humanos como financieros. Sin embargo, entre los objetivos 2008-2010 se cuenta con el equipamiento comunitario (Instalaciones deportivas, centros de salud, guarderías, centros productivos), algo de Infraestructura (Agua, cloacas, desagües, redes eléctricas), la Promoción de actividades sociales y comunitarias en todos los asentamientos.¹³

Como hemos podido confirmar a través de los reclamos de los habitantes de las villas (en las cuales llevamos a cabo buena parte de nuestros trabajos de campo y etnografías), el proyecto PROSUR habitat no cumple con la mayor parte de lo expuesto en los términos legales del proyecto. Este programa y la situación general de emergencia habitacional de la ciudad se refleja en las innumerables movilizaciones populares observadas en los distintos barrios y villas de la ciudad:

Volante "villa Retiro (Villa 31)¹⁴" en abril de 2009:

"Se convoca a todos los vecinos de las diferentes villas de la capital federal con el objetivo de unir nuestra lucha por una vivienda digna. Que violan nuestros derechos y nos discriminan. Acto que se llevará a cabo el día 18 de abril de 2009 a las 10 horas."

Volante "Marcha por la urbanización participativa de las villas", firman "villas unidas por la urbanización (villas Bajo Flores, Villa Fátima, Villa Lugano, Villa Barracas, Villa Retiro, Asentamiento Piletones y Asentamiento Los Pinos.)

"Jueves 25 de junio a las 14hrs frente a la Jefatura de Gobierno. Nos movilizamos para exigir al Gobierno de la Ciudad que urbanice nuestros barrios. Tenemos derecho a acceder a una vivienda digna, al loteo y a ser dueños de la tierra que habitamos hace años, a acceder a los servicios públicos básicos, a tener educación y salud de calidad."

Volante "Los vecinos y vecinas de Parque Roca exigimos soluciones":

"El jueves 14 (2009) de agosto murió un bebé de cuatro meses que vivía con su familia en Parque Roca, en las precarias viviendas que conforman el centro de evacuados que el Gobierno de la Ciudad construyó para los habitantes de la Villa Cartón, que se incendió en febrero de 2007¹⁵. El tiempo sigue pasando y las consecuencias de la irresponsabilidad gubernamental son cada vez más graves. Es hora de exigir soluciones concretas!"

¹³ Los objetivos fijados en este plazo para algunos de los Asentamientos Informales son dignos de mención como el de las villas más grandes (1-11-14 y 21-24) en donde se establece la definición de apertura de calles (O. N° 44.873), la determinación de las necesidades de reposición de viviendas y localización de las mismas y de necesidades de infraestructura, la reposición y/o reparación de viviendas de emergencia, la definición de obras de equipamiento urbano, la promoción de actividades comunitarias, el relevamiento con las Áreas de Salud, Educación y Seguridad de las necesidades de infraestructura, acciones de regularización dominial, un Plan de mantenimiento (Agua, Cloacas, Redes Eléctricas), la gestión de tierras y la presencia permanente del Estado.

14 - junto con la Villa Bajo Flores (villa 1-11-14) son las más pobladas de la capital)

15 Las familias que fueron precariamente alojadas en un parque de la ciudad, después del incendio de sus viviendas en una villa de la capital, siguen en la misma situación (de 2007 hasta 2010).

Volante "Urbanización y vivienda digna", Asentamiento Piletones:

"La Corporación Buenos Aires Sur convocó a los vecinos de algunas manzanas para la ejecución del Programa PROSUR hábitat Barrio Piletones. Nadie conoce de que se trata la urbanización de la que hablan, ya que nunca lo hicieron público ni lo discutieron con los vecinos..."

Volante "Luchemos por una vivienda digna", firman "villas unidas por la urbanización (villas Bajo Flores, Villa Fátima, Villa Lugano, Villa Barracas, Villa Retiro, Asentamiento Piletones y Asentamiento Los Pinos.)

"No al abandono de las villas.

No al proyecto de reforma de la ley 1.251

Si a la inmediata urbanización participativa con solución habitacional

Ni un desalojo más en la ciudad.

Si a las políticas de acceso al suelo, a vivienda digna y definitiva.

No a la transferencia de recursos y tierras a corporaciones con fines inmobiliarios.

Si a la transferencia de tierras y viviendas a quienes las habitan.

No a la corrupción con fondos públicos del IVC, UGIS y Corporación del Sur.

Si a la mesa participativa de políticas del hábitat."

Todo esto muestra "ese potencial organizativo, ante el desafío y la necesidad de articularse, para sostener, perfeccionar y ampliar las políticas" (Rodríguez 2005:18) tanto de las Cooperativas autogestionadas de viviendas como de las organizaciones vecinales, comedores populares, organizaciones de trabajadores y organizaciones migrantes. Es cierto que la capacidad de organización de los habitantes de estos espacios de la ciudad, y en particular de los migrantes que residen en ellas, puede marcar diferencias en la situación de la apropiación del espacio urbano por parte de los grupos populares. Como dice Rodríguez, "solo la capacidad de acumulación y articulación sociopolítica mayores, pueden habilitar la posibilidad de un cambio de calidad de estas tendencias" (Rodríguez, 2005:19).

Por eso, acordamos con Rodríguez que, entre las potencialidades que existen actualmente para un verdadero acceso mayoritario a la vivienda digna en Buenos Aires, debemos destacar el florecimiento de las cooperativas autogestionarias de vivienda "que se multiplicaron a partir de la crisis de 2001 con la vigencia del marco normativo establecido por la Ley 341. Más de 100 cooperativas y varias decenas de equipos técnicos, impulsan el desarrollo de un incipiente movimiento cooperativo en la ciudad. Hoy, algunas de esas cooperativas han entrado en la etapa crucial de ejecutar obras" (2005:18).¹⁶

También es importante destacar la gran cantidad de encuentros organizados por el Diputado Facundo Di Filippo (ex presidente de la comisión de la vivienda de la legislatura) que, junto a otros diputados de la ciudad estuvieron dispuestos a escuchar las voces de reclamo de la población afectada, así como comprometerse con la causa de la misma. Estos encuentros reunieron distintos actores sociales

¹⁶ Es interesante el caso mencionado por Lekerman (2005) quien se centra en el análisis de las nuevas formas de organización del espacio y las políticas de planificación de la Ciudad de Buenos Aires en el marco de los procesos contemporáneos de transformación urbana. Particularmente, tendremos en cuenta los procesos informales de "ocupación" de terrenos por parte de sectores de la población de bajos recursos económicos. Este fenómeno comenzó a evidenciarse en la Ciudad de Buenos Aires más fuertemente a fines de la década del '90 y ha sido objeto de políticas estatales diferenciadas en relación con aquellos casos de ocupaciones irregulares consolidadas como son las llamadas villas de emergencia reconocidas por la administración municipal, y en las que se están ejecutando programas de regularización dominial y de urbanización. Por último, nos proponemos analizar un reciente espacio habitacional de la pobreza denominado "Villa Costanera Sur", que se emplaza en una zona de la ciudad que en los últimos años su entorno ha cobrado centralidad para los proyectos de renovación urbana.

involucrados directa o indirectamente con la cuestión habitacional (y la situación de emergencia habitacional de la ciudad de Buenos Aires). Una breve mención a estos actores, instituciones y funciones puede echar luz sobre la complejidad que la temática: legisladores de la ciudad de Buenos Aires, jueces, profesores e investigadores de la Universidad de Buenos Aires y del CONICET (Facultad de Derecho, Facultad de Arquitectura, Facultad de Ciencias Sociales y Facultad de Filosofía y Letras), arquitectos, auditores de la Auditoría General de la Ciudad, representantes del IVC, funcionarios de la Defensoría del Pueblo (área de Derechos Sociales del gobierno de la ciudad), Sacerdotes del Movimiento de Curas Villeros, Representantes de la Asociación Civil por la Igualdad y la Justicia (ACIJ), Representantes de cooperativas de viviendas, Representantes de la Unión Argentina de Inquilinos, funcionarios del Ministerio de Desarrollo Social de la Ciudad, Instituto del Conurbano (UNGS), Coordinadores de Villas y núcleos provisorios, militantes y activistas políticos o de ONGs, voluntarios de la Universidad de Buenos Aires, habitantes de villas, etc.

Bibliografía

- BENENCIA, Roberto y KARASIK, Gabriela (1995), *Inmigración limítrofe: los bolivianos en Buenos Aires*, Buenos Aires, CEAL.
- CRAVINO, María Cristina (2002) "Las transformaciones en la identidad villera... la conflictiva construcción de sentidos" – En: Cuadernos de Antropología Social Nº 15 – pp.29 a 47 – FFyL, UBA.
- GALLINATI, Carla.; GAVAZZO, Natalia et all. (2010) "'Yo soy Evo!' Notas etnográficas sobre las primeras elecciones de los bolivianos en Buenos Aires". 27º Reuniao Brasileira de Antropologia, realizada entre os días 01 e 04 de Agosto, Belem, Brasil.
- GALLINATI, Carla (2009) "Organización y participación en Villa Fátima: notas etnográficas sobre inmigración y política". VIII Reunión de Antropología del MERCOSUR, 29 septiembre a 02 de octubre, Buenos Aires, Argentina.
- GALLINATI, Carla (2008) "¿Inmigrantes o ciudadanos? la construcción del "verdadero" modelo de política migratoria en el marco de la "Patria Grande". Revista Pensares, noviembre, n 5.
- GAVAZZO (2009) "Oportunidades para la participación de los migrantes. El caso de los latinoamericanos en Argentina" – Publicado por el Instituto de Ciencias Sociais de la Universidade de Lisboa, Portugal (en prensa).
- GAVAZZO (2008) "Inmigrantes en el imaginario de la nación. Una visión desde las organizaciones de tres comunidades latinoamericanas en la Argentina del siglo XXI" – En: Revista Colección - Número 18, 2007/2008 (ISSN: 0328-7998).
- GRIMSON, Alejandro (2006). *Etnicidad y clase en barrios populares de Buenos Aires. Estudios migratorios latinoamericanos*, año 20, n. 60, Buenos Aires.
- GRIMSON, A., Ferraudi, C., Segura, R. (2009). *La vida política en los barrios populares de Buenos Aires*. Ed Prometeo Libros, Buenos Aires, Argentina
- LEKERMANN, Vanina (2005) "Procesos informales de ocupación de tierras en la Ciudad de Buenos Aires. ¿Villas o asentamientos? El caso del asentamiento Costanera Sur. Los excluidos del sueño" – En: Cuadernos de Antropología Social Nº 22, pp. 115–135, 2005 - FFyL – UBA
- MARGULIS, M Y URRESTI, M. (comps): *La segregación negada. Cultura y discriminación social*. Buenos Aires, Ed. Biblos, 1999.
- MAGUID, Alicia: "El chivo expiatorio". En: Encrucijadas, Revista de la Universidad de Buenos Aires, Año I, Nº 7, mayo 2001.
- PACECCA, María Ines y CURTIS, Curtis (2008). "Inmigración contemporánea en Argentina: dinámicas y políticas. Serie Población y desarrollo". Centro Latinoamericano y Caribeño de Demografía (CELADE) – División de Población de la CEPAL. Documento on line: <http://www.migraciones.gov.ar/pagina5/espanol/estadisticas/estadisticas.html>
- RATIER, Hugo (1972) *Villeros y villas miseria* – Ed. CELA – Buenos Aires.
- RODRÍGUEZ, C et al (2007). *Producción Social de hábitat y políticas en el Área Metropolitana de Buenos Aires: historia con desencuentros*. Documentos de Trabajo Nro 49, Instituto de Investigaciones Gino Germani, Buenos Aires.
- RODRIGUEZ, Maria Carla (2005) *Como en la estrategia del caracol... Ocupaciones de edificios y políticas locales del habitat en la ciudad de Buenos Aires* – Ediciones El Cielo po Asalto – Buenos Aires.
- TORRES, Horacio (2006) "El Mapa Social de Buenos Aires (1940-1990)" – Serie Difusion 3 – Facultad de Arquitectura, Diseño y Urbanismo, Universidad de Buenos Aires.
- WAGENER, M (2010b) "Políticas públicas, movimientos sociales y emprendimientos productivos: formas organizativas, modalidades de contratación y participación en una cooperativa-empresa constructora de la Ciudad de Buenos Aires, Argentina", 27ª Reunión de Antropología Brasileira, del 1 al 4 de Agosto, Brasil.

Documentos:

INDEC (2003) Encuesta Complementaria de Migraciones (ECMI).

GCBA (2007/8) Documentos Proyecto PROSUR Habitat.